

Viernes, 24 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Bases de Ejecución 02/2026 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación n.º 02-2026 de Bases de Ejecución, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente:

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión ordinaria de veintiséis de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN Nº 34 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Entidad Local del ejercicio año, en los términos del texto que se incorpora como Anexo I, el cual recoge la nueva redacción de la base afectada manteniéndose el resto del articulado sin cambios.

Segundo.- Acordar la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial y del texto de la modificación, mediante el anuncio y publicación que correspondan conforme al régimen de publicidad aplicable al Presupuesto General, abriendo el plazo de presentación de reclamaciones por las causas tasadas en la normativa presupuestaria local, todo ello a efectos de su aprobación definitiva en caso de inexistencia de reclamaciones o, en su caso, tras la resolución expresa de las presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Disponer que, una vez definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución, se producirá su entrada en vigor en la fecha que resulte de su publicación definitiva.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a las unidades gestoras, Intervención y Tesorería, a efectos de la inmediata adecuación de los procedimientos internos de tramitación



Viernes, 24 de abril de 2026

del gasto y de la ordenación del pago a las previsiones contenidas en la Base de Ejecución modificada, especialmente en aquellos aspectos que inciden en la tramitación de expedientes de modificación de crédito.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA BASE 34 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ENTIDAD LOCAL PARA AÑO 2026.

Se modifica la BASE 34.- Carrera Profesional, que queda redactada en los términos siguientes:

“El complemento de carrera profesional se abonará en 2026 con arreglo a las cuantías establecidas en el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluidos OARGT y Consorcio más Medio), a aquellos/as empleados/as públicos/as que tengan reconocido el nivel correspondiente, con base a los créditos consignados en el Presupuesto Provincial.

La tramitación del pago de la carrera profesional se regulará mediante sus normas reguladoras.”

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de abril de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

